



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

PROCESO CONTROL DE VIVIENDA Y VEEDURÍA A
LAS CURADURÍAS

Radicación de documentos para enajenación de
inmuebles destinados a vivienda

FECHA
12/05/2026

CÓDIGO
PM05-FO86

VERSIÓN 17

Fecha: 2026-05-09 15:55:41
Asesor: 2026 FOLIO 4 + 1 CD
Asunto: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA
Tipo: COMUNICACIÓN DE HECHO
Origen: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.
Folio: 1

1-2026-52936



Información del enajenador

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S.

2. Tipo de identificación
☒ NIT ☐ CC ☐ CE
Número de identificación: 900.182.711-8

3. Representante legal de la persona jurídica
ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN

4. Identificación del Representante legal
32.562.961

5. Registro para la enajenación de inmuebles
2008020

6. Dirección de notificación
CALLE 122 No. 23 - 55

7. Correo electrónico:
isabel.vasquez@constructoracapital.com

8. Autorizo a ser comunicado y/o notificado por correo electrónico: ☒ SI ☐ NO

9. Teléfono
(601) 4430700
310 4111290

Información del proyecto de vivienda

10. Nombre del proyecto de vivienda
URBANIA TERRA

11. Etapa(s) para esta radicación
UNICA

12. Número y tipo de viviendas para esta radicación (Ejemplo: 24 Apartamentos VIP más 158 Apartamentos VIS más 7 Casas No VIS/VIP)
760 APARTAMENTOS VIS

13. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)
CALLE 22A No. 132 - 51 / CALLE 22A No. 132-61

14. Localidad
9. Fontibón

15. POT (Norma urbanística de la Licencia de Construcción)
Decreto 190 de 2004 - UPZ

16. UPZ o UPL donde está ubicado el proyecto de vivienda.
UPZ 76 FONTIBON SAN PABLO

17. Estrato
2

18. Número de estacionamientos para vehículos para esta etapa de radicación:
214

Normativa	Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad	Tipo	Cantidad
Decreto 555 de 2021	Convencionales		Discapacidad		Cero emisiones	
Decreto 190 de 2004	Visitantes	42	Privados	172		

19. Licencia de urbanismo
11001-2-19-3086

Fecha de ejecutoria
21-ene-2021

Curaduría
2

20. Licencia de construcción
11001-3-26-2322

Fecha de ejecutoria
18-sep-2026

Curaduría
3

21. Área del lote según licencia de construcción (m²)
8879.69

22. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²)
49337.27

23. Área a construir para esta radicación (m²)
49337.27

24. Afectación por fenómenos de remoción en masa
Amenaza BAJA Y NO requiere obras de mitigación

25. Porcentaje de avance físico de las obras de mitigación del riesgo: %

26. No de radicado del oficio del aval para las obras de mitigación:

27. Chip(s)
AAA0300HWZM

28. Matricula(s) inmobiliaria(s)
50C-2267956 / 50C-2127403

29. Fecha de culminación de actividades, según cronograma de obras:

Cimentación	Estructura	Mampostería	Acabados
29-nov-2028	22-jun-2029	22-jun-2029	8-nov-2029

30. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos, en el momento de está radicación.

Porcentaje (%)	Valor en \$
0	0

31. Fecha estimada de inicio y culminación de escrituración de unidades habitacionales. (Circular Externa 004-2024 SIC / Ley 1480 de 2011)

Fecha inicio	Fecha culminación
01-ago-2029	31-mar-2030

32. Fecha estimada de inicio y culminación de entrega de unidades habitacionales. (Circular Externa 004-2024 SIC / Ley 1480 de 2011)

Fecha inicio	Fecha culminación
15-ago-2029	31-may-2030

33. ¿Estará sometido a Propiedad horizontal? ☒ SI ☐ NO

Escritura

Fecha

Notaría

34. ¿Tiene Gravamen hipotecario? ☐ SI ☐ NO ☒ EN TRÁMITE

Escritura

Fecha

Notaría

35. ¿Existe Patrimonio autónomo fiduciario? ☒ SI ☐ NO

Entidad Fiduciaria
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA

Escritura o Contrato
745

Fecha
27-ago-2020

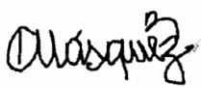
Notaría
47

36. ¿Tiene Fiducia de administración de recursos? ☒ SI ☐ NO

Fiduciaria	Contrato	Fecha	Vigencia	Prórroga
CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA	130824	14-ago-24	14-ago-27	

37. Tipo de vinculación del comprador
Promesa de compraventa

Para todos los efectos legales, declaro que me cño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)



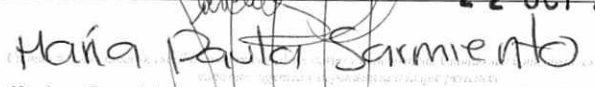
ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Radicación de documentos No.
400020260195

Fecha
3.0 SEP 2026

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día

22 OCT 2026



Nombre y firma de la persona que revisa y asigna el consecutivo de radicación de documentos

Observaciones:

Documentos que deben acompañar a la radicación de documentos

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia con firma autenticada ante Notaría del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos arquitectónicos aprobados.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar según el artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.